

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

EDICTO de 13 de septiembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 1267/2012. (2013ED0247)

D./D^a. Inmaculada Naranjo Sanguino, Secretario/a Judicial, del Jdo. de 1.ª Instancia N.º 2 de Badajoz, por el presente, Anuncio:

En el presente procedimiento JVB 1267/12 seguido a instancia de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SA, frente a Gustavo Adolfo Arango Cabal se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 BADAJOZ

SENTENCIA: 00045/2013

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a diecinueve de marzo de 2013.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 1267/2012 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de "Banco de Caja de Inversiones, Salamanca y Soria, SA", que ha comparecido representada por la procuradora doña Esther Pérez Pavo y asistida por el letrado don Amalio Miralles Gómez, contra don Gustavo Adolfo Arango Cabal, quien no ha comparecido.

FALLO

Primero. Estimo la demanda y condeno a don Gustavo Adolfo Arango Cabal a pagar a "Banco de Caja de Inversiones, Salamanca y Soria, SA" cuatro mil quinientos veintidós euros con un céntimo (4.522,01), más los intereses moratorios pactados.

Segundo. Condeno a don Gustavo Adolfo Arango Cabal al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe presentar recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que, en su caso, se interpondrá en este juzgado dentro del plazo máximo de veinte días contados a partir de la notificación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución de un depósito de cincuenta euros y del abono, en su caso, de la correspondiente tasa judicial, con el apercibimiento de que, de no observarse dichos requisitos, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbrense testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.



Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y encontrándose dicho demandado, Gustavo Adolfo Arango Cabal, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz a trece de septiembre de dos mil trece.

El/la Secretario/a Judicial,